



Dirección Metropolitana de Santiago
Subdirección Técnica.

RESOLUCION EXENTA N°015/ 5 5 4 6

REF.: Revoca Empadronamiento al Jardín Infantil
“MIS NIÑOS FELICES”, ubicado en **CUARTA**
AVENIDA N° 1468 de la comuna de **SAN**
MIGUEL, por cierre de local.

SANTIAGO, 2 5 SET. 2009

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución N° 0085 de fecha 2 de Julio de 1998, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 que reemplaza dejando sin efecto, las Resoluciones Exentas N° 1753 del 29 de Septiembre

4.- Que, se realizó visita de fiscalización al establecimiento, según consta en Informe Técnico de fecha 15 de Septiembre de 2009, y se constató el cierre de sus dependencias.

5.- Que de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles el establecimiento dejó de cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del Empadronamiento, lo que hace que el Empadronamiento otorgado carezca de validez actualmente.

RESUELVO:

REVÓCASE EL EMPADRONAMIENTO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5171 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2005, AL JARDIN INFANTIL "MIS NIÑOS FELICES", CON DIRECCION EN CUARTA AVENIDA Nº 1468, COMUNA DE SAN MIGUEL, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SRA. MONICA FARIAS SANCHEZ, POR CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO.

Notifíquese y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento RUE Nº 880, que por este acto ha quedado sin efecto.

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the Vice President Executive mentioned in the text above.